



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2014 - AÑO DEL ARTE Y SUS EXPRESIONES"

Puerto Iguazú, Misiones, 04 de Diciembre de 2014

Expedientes Nros 109/14 y 140/14 Letra "G"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Fº 10-11 C/PS. 01	
Expe. 157/14	Letra DM
ENTRO	SALIO
Día	Día 05
Mes	Mes 12
Año	Año 2014

ORDENANZA N° 54/14.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la circulación de vehículos en avenidas y calles de nuestra ciudad se ha incrementando en los últimos años, lo que genera un riesgo considerable para los conductores de motos, autos y principalmente para los transeúntes; y

Que en las intersecciones de la Av. Córdoba y calle Carlos Thays, Av. San Martín y calle Paraguay, Av. Horacio Quiroga y calle Guatambú, Av. Horacio Quiroga y calle Colibrí, Av. Santa María del Iguazú y Coronel Dorrego, Av. Santa María del Iguazú y Soberanía Nacional y J. Silveira y Santa María del Iguazú; ya han ocurrido varios accidentes de distinta consideración.

Que es necesaria la colocación de reductor de velocidad para prevenir futuros accidentes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a instalar reductores de velocidad con sus respectivas señales de tránsito en las arterias que se detallan a continuación:

- Sobre Av. Córdoba entre calle Carlos Thays y J. Paulino Amarante.
- Sobre Av. San Martín entre calle Paraguay y Felix de Azara.
- Sobre Av. Horacio Quiroga entre calle Guatambú y Cocu.
- Sobre Av. Horacio Quiroga entre calle Colibrí y Guatambú.
- Sobre Av. Santa María del Iguazú entre calle Coronel Dorrego y Obispo Angelelli.
- Sobre Av. Santa María del Iguazú entre calle Soberanía Nacional y Obispo Angelelli.
- Sobre calle Julio Silveira entre Santa María del Iguazú y Av. República Argentina.

ARTÍCULO 2º: IMPUTESE al rubro Obras y Servicios Públicos del Presupuesto General de Gastos del presente Ejercicio, los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

FERNANDEZ DOMINGO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



ALBRECHT TELMO EDGARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú